

C.E. N° 183075

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **07 ABR. 2010**

VISTO: la convocatoria a la I Reunión Ordinaria de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, que se llevará a cabo en Buenos Aires, República Argentina, entre los días 7 y 8 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que los principales objetivos de estas reuniones de Responsables de Cooperación Internacional será el análisis del estado de situación de los Programas Iberoamericanos, los potenciales nuevos programas, iniciativas y proyectos adscriptos y los mandatos de la XIX Cumbre Iberoamericana: "Reforma de la Cooperación Iberoamericana";-----

II) que durante las reuniones se abordarán los temas de la agenda de la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno así como la Revisión del estado de situación de los Programas Iberoamericanas, los mandatos de XIX Cumbre Iberoamericana sobre Manual Operativos, Estrategia de la Cooperación y Convenio de Bariloche e Informe sobre la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica y Estado de elaboración de la cuarta edición;-----

III) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones de la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Zulma Guelman;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelos, la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Zulma Guelman, deberá partir a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 6 de abril de 2010, emprendiendo su regreso el día 9 de abril de 2010, arribando a la República el mismo día; -----

V) que la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Zulma Guelman, deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6, 7 y 8 de abril de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis); ---

VII) que al no pernoctar la señora Embajadora Zulma Guelman el día 9 de abril de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de

restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiseis);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Zulma Guelman, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 6 y 9 de abril de 2010, a efectos de participar de la I Reunión Ordinaria de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación.-----

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General de Cooperación Internacional, Embajadora Zulma Guelman, por tres (3) días (6, 7 y 8 de abril de 2010), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciseis) y un (1) día (9 de abril de 2010), por un importe de U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiseis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

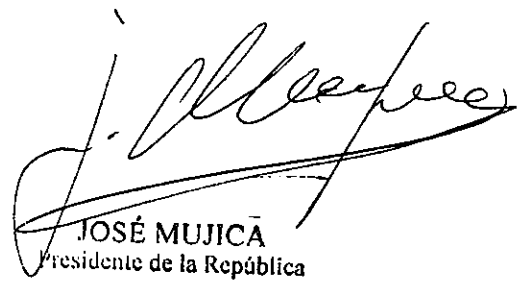
3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, para la Sra. Embajadora Zulma Guelman resultará del precio menos cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 201 (dólares estadounidenses doscientos uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 del Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

